

Documento: 2022/05007/09413

Referencia: 7

Página: 1

**Área Gestión de Comercio Exterior  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones**

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 27/2022**

<b>1. Fecha</b>	30 de junio de 2022
<b>2. Referencia</b>	GEX 2022/05007/09413
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Héctor Mario Montemuiño Aldao
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Cuaderno - Libreta
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de un cuaderno de 96 hojas rayadas de 14,5 x 10 cm. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	4820.20.00.00
<b>6. CLASIFICACION ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información y muestra presentada por el interesado se trata de un cuaderno de 14,5 cm de largo x 10 cm de ancho que contiene 96 hojas de papel rayadas y dos tapas duras forradas con papel de 128 g con motivos florales, de colores. Las hojas se encuentran encuadernadas mediante cosido.</p> <p>Por ser un artículo de papelería es que recurrimos al Capítulo 48 "Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón", partida 48.20 "Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida:  <i>"Esta partida comprende diversos artículos de papelería, excepto los artículos de correspondencia de la partida 48.17 y los artículos previstos en la Nota 10 de este Capítulo. Comprende principalmente: Los cuadernos. Pueden contener simplemente hojas de papel rayado pero también pueden incorporar modelos de escritura para copiar en escritura manuscrita."</i></p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
 -SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2022/05007/09413

Referencia: 7

Página: 2

	<p>Esta mercadería no es un artículo de correspondencia ni está excluido por la Nota 10 de este Capítulo, por lo que debe clasificar en la subpartida a un guion 4820.20 “– Cuadernos”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional, ni nacional la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en el ítem nacional 4820.20.00.00 en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 48.20) y RGI 6 (texto de la subpartida 4820.20).</p>
--	--

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>4820.20.00.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “<b>Cuaderno de hojas rayadas</b>” en el ítem nacional <b>4820.20.00.00</b> la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217

Documento: 2022/05007/09413

Referencia: 7

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**



---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-SANTIAGO MOURA - US20217